



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Revisión de norma para la elección de Abanderados/as y Escoltas de nivel primario

VISTO el EX-2020-05527850-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la norma legal que regula la situación de elección de Abanderados/as y Escoltas de nivel primario en contexto de pandemia; y

CONSIDERANDO:

Que la Pandemia Mundial por Covid-19 ha generado modificaciones profundas en la sociedad en general y en el sistema educativo en particular;

Que a consecuencia de las modificaciones en la educación, el Gobierno Escolar ha tenido que tomar decisiones sobre distintos aspectos como calendario escolar, evaluación formativa, calificaciones, acreditaciones sobre saberes, promoción, siempre con un criterio de resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, llamados, suplencias, entre otras;

Que las modificaciones en el sistema educativo se han traducido en normas de carácter excepcional, dado el contexto de pandemia, con un alcance provisorio, en el sentido de que las decisiones son revisadas permanentemente debido al dinamismo de cambio de la realidad;

Que una de las modificaciones a tratar, llegada esta época del ciclo lectivo es el tema de la elección de abanderados/as y escoltas en las escuelas de nivel primario, de gestión estatal y privada que dependen de la Dirección General de Escuelas;

Que el Ciclo Lectivo presenta una serie de singularidades, entre ellas, la continuidad del servicio educativo mediante diferentes alternativas: plataformas educativas, cuadernillos digitales, impresos, tareas enviadas por distintos medios tecnológicos, entre muchos. Ello ha impactado en la regularidad del cursado y también en las posibilidades de aprendizaje de los/as estudiantes, según la disponibilidad de dispositivos y de conectividad;

Que el Consejo Federal de Educación y la Dirección General de Escuelas han emitido normas específicas para regular aspectos referidos a la evaluación formativa, las calificaciones y la promoción, mediante normas específicas;

Que, como resultado de todo este contexto particular, resulta fundamental revisar y adecuar las medidas administrativas y normativas para resguardar los derechos de los/as estudiantes;

Que la Dirección General de Escuelas generó un proceso de consulta a través de la Inspección General, Inspecciones Regionales y Seccionales, con el objeto de recabar información y sugerencias para aplicar en

relación con el proceso de elección de abanderados/as y escoltas en contexto de pandemia;

Que, como resultado de dichas consultas, en la mayoría de los casos, los/as supervisores/as informan que proceder a la elección de abanderados/as y escoltas en este momento, no sería oportuno, dadas las limitaciones que ha impuesto la pandemia en términos de regularidad en la asistencia, carga de calificaciones, posibilidades de adjuntar información;

Que a propósito del contexto de Pandemia por Covid-19, resulta conveniente realizar un proceso de reflexión y análisis sobre el sentido histórico y el significado actual de portar los atributos nacionales y provinciales;

Que es necesario emitir una norma legal para orientar las acciones inmediatas sobre este tema dirigida a los equipos directivos de escuelas del nivel primario, tanto de gestión estatal como privada, que dependen de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden dos de la presente pieza administrativa obra proyecto de Resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase la postergación de la elección de Abanderados/as y Escoltas correspondientes al Ciclo Lectivo 2021 en las Escuelas de Nivel Primario, de gestión estatal y privada que dependen de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza en función de las razones vertidas en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2do.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación la coordinación de una Comisión cuyos integrantes provendrán de: Dirección de Educación Primaria, Secretaría Técnica de Primaria, Inspección General y las Inspecciones Regionales. El objeto de la Comisión es la revisión y actualización de las normas referidas a la elección de Abanderados/as y Escoltas de Nivel Primario. La producción de esta Comisión será una nueva propuesta de norma de transición para analizar en el mes de febrero de 2021. Dicha propuesta deberá incorporar: los fundamentos, criterios y pautas para la elección de Abanderados/as y Escoltas teniendo en cuenta la situación excepcional de pandemia acontecida durante el Ciclo Lectivo 2020.

Artículo 3ro.- Determinése que dicha Comisión continuará trabajando durante el Ciclo Lectivo 2021, a fin de repensar el significado actual del proceso de elección de Abanderados/a y Escoltas con la finalidad de elaborar una propuesta de norma legal consensuada, garantizando la participación de toda la comunidad educativa en las escuelas de nivel primario de gestión estatal y privada, con los nuevos procedimientos de elección de Abanderados/as y Escoltas.

Artículo 4to.- Deróguese toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

